



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E1-2021
CONVENIO No. UNCA/MOD-01/2021

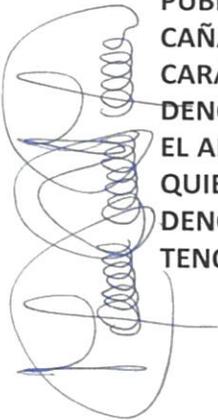
CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:
UNCA LPO-920049966-E1-2021

Obra: " *TERMINACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.* "

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Carretera Teotitlán a San Antonio Nanahuatipan Km.1.7, Teotitlán de Flores Magón,
20 de septiembre de 2021



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E1-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :



I. Que con fecha 13 de agosto de 2021, "LA UNCA" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número UNCA LPO-920049966-E1-2021, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UNCA", la siguiente obra:

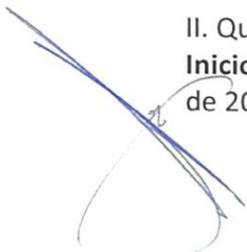


"TERMINACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"



LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 710 M2, CONSTARÁ DEL SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS PARA TECHADO DE ACERO A BASE DE PERFILES PRT DE DIFERENTES PULGADAS Y CALIBRES 14, 12 Y 11 RESPECTIVAMENTE, CONEXIONES DE TENSORES, LARGUEROS, MONTANTES, CONTRAFLAMBEOS, CONTRAVIENTOS, SOLDADURA, COLOCACIÓN DE LÁMINA MULTIPANEL DE 1 ½" CALIBRE 26/26; INCLUYE CABALLETES, CANALONES, MATERIAL DE FIJACIÓN Y MISCELÁNEOS; PINTURA EN TODO ELEMENTO DE ACERO A BASE DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, ESMALTE 100, FORRADO DE PISO Y OBRA EXTERIOR. LOS TRABAJOS ABARCARÁN EL ÁREA DE JUEGOS (ACABADOS, HERRERÍA) CON 510 M2, ÁREA DE SEGURIDAD LIBRE DE OBSTACULOS (ACABADOS, HERRERÍA) CON 102 M2, ÁREA DE GRADAS O ESPECTADORES (ACABADOS, HERRERÍA) CON 63 M2, ÁREA DE BANCO DE JUGADORES Y MESA DE CONTROL (ACABADOS, HERRERÍA) CON 35 M2.

UBICACIÓN: En Las Instalaciones de La Universidad de la Cañada, Ubicadas En: Carretera Teotitlán San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.



II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:

Inicio de Obra: 16 de agosto de 2021 debiendo finalizarlos a más tardar el día 03 de noviembre de 2021.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$1,951,731.26 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)** mas el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$312,277.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** lo que representa un total por la cantidad de **\$2,264,008.26 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 26/100 M.N.)**.

IV. Los recursos provienen del RAMO 33 dentro del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2021", ejercicio 2021, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0324/2021 de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado. Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á S U L A S:

PRIMERA:- Que de conformidad al capítulo de Obra Extraordinaria, derivado del Contrato principal número UNCA LPO-920049966-E1-2021, las partes convienen ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de \$437,570.47 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. que resulta ser de \$70,011.27 (SETENTA MIL ONCE PESOS 27/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$507,581.74 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.)** de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO A**.

SEGUNDA: Para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera, "El Contratista" señala que no requiere anticipo económico alguno, por lo que el monto de la cantidad señalada en la cláusula en mención, le será cubierta hasta la total terminación de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo al periodo de ejecución de la obra.

TERCERA: Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal Numero UNCA LPO-920049966-E1-2021, con sus adiciones posteriores dadas en los antecedentes del presente instrumento.

CUARTA: El plazo máximo de ejecución de los trabajos del presente convenio será de veinte días que comprenden del **04 de noviembre de 2021 al 23 de noviembre de 2021**.

QUINTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km. 1.7, Teotitlán de Flores Magón, Oax., el día veinte de septiembre de 2021.



Por "LA UNCA"

L.C.E. Alfonso Martínez López.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNCA

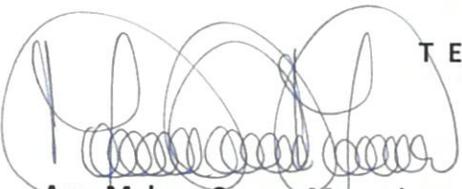
Universidad de la Cañada
VICE-RECTORÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Por "EL CONTRATISTA"

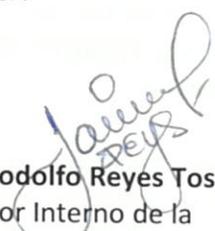
Arq. José Asunción Arias Gutiérrez.
Representante Legal
ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV



TESTIGOS


Arq. Melany Cuevas Manuel.
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la UNCA


M.A. Shirley Merino Pérez.
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la UNCA


L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano
Auditor Interno de la
Universidad de la Cañada